



Acepta reemplazos del Tercer Llamado del año 2012, Proyecto Colectivo Las Brisas II, Comuna Copiapó, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°01/2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 142

COPIAPO, 12 MAR. 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 01/2011 (V. y U.), que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 7923 (V. y U.) del 02 de Octubre de 2012, que Llama a Postulación Nacional al Tercer Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°01, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes; Título II, del Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el Monto de recursos que se destinarán para el Subsidio Directo en cada título y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 10099 del 17 de Diciembre de 2012 que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Título I, Título II del Tercer Llamado Nacional 2012, correspondiente al D.S. N° 01 (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 7923 (V. y U.), de 2012.
- d) El Certificado de Subsidio Serie DS1T2 3-2012 NA00443 del Sr. Jordán Freddy Luis Villalobos Oro RUT 17.772.089-5, el Certificado de Subsidio Serie DS1T2 3-2012 NA00480 del Sr. Marco Esteban Vera Huina RUT 15.535.031-8, ambos obtenidos en el Tercer Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°01 (V. y U.), de 2011;
- e) La carta renuncia de fecha 27 de Febrero del 2014, a nombre del Sr. Jordán Fredy Luis Villalobos Oro y el Sr. Marco Esteban Vera Huina.
- f) La Carta de fecha 27 de Febrero de 2014, de la Fundación Invica de la Comuna de Copiapó que solicita reemplazar al Sr. Jordán Fredy Luis Villalobos Oro Rut 17.772.089-5 por el Sra. Angelina Yamileth Alcayaga Ossandón RUT 16.834.057-5 y al Sr. Marco Esteban Vera Huina RUT 15.535.031-8 por el SR. Mauricio Alejandro Carvajal Silva RUT 16.399.983-8;
- g) Que la Sra. Angelina Yamileth Alcayaga Ossandón y el Sr. Mauricio Alejandro Carvajal Silva, propuestos como reemplazantes, han cumplido con cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el Artículo N°26);
- a) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- b) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.

- c) El Decreto Supremo N° 15 V. y U., de fecha 27 de Marzo del 2012, que me nombra Director de SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese los reemplazos de las familias beneficiarias señaladas en el detalle siguiente.

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Marco Esteban Vera Huina	15.535.031-8	Mauricio Alejandro Carvajal Silva	16.399.983-8
Jordán Fredy Luis Villalobos Oro	17.772.089-5	Angelina Yamileth Alcayaga Ossandón	16.834.057-5

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados; asimismo, **marcará** como beneficiarios del Subsidio Sistema Integrado de Subsidio Habitacional a las familias reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

- 3º.- COMUNÍQUESE, a la Fundación Invica de Copiapó, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto colectivo, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



HARRY LAGUNAS GORNALL
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

PVT/YGG/srv

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes